



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

Los servicios asistenciales prestados por el Hospital Subzonal de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que son cada vez más las urgencias psiquiátricas que llegan a los hospitales y relativamente menor el número de profesionales capacitados para este tipo de emergencias que los centros de salud pública tienen a su disposición.

Que estadísticamente, para quienes presentan alguna crisis de salud mental, ya sean trastornos leves o hasta casos más severos, como episodios psicóticos, los primeros auxilios en salud mental no suelen ser provistos, en primera instancia, por profesionales sanitarios especializados, sino más bien por alguna persona inexperta de la red social próxima al paciente.

Que la Ley Nacional N° 26.657/2010 de salud mental y su Decreto Reglamentario N° 603/2013 prevén que el Estado dotará paulatinamente a los hospitales públicos para que puedan asistir a la población con esa situación de salud.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 124/17

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, que a través del área correspon-
----- diente y dentro de sus posibilidades, tenga a bien realizar las gestiones
necesarias para la incorporación del Servicio de Guardia de Emergencias Psiquiátricas en el
Hospital Subzonal de Balcarce.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regís-
----- trese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones de Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiocho días del mes de setiembre de dos mil diecisiete. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini – PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO.-----